

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Víctor Manuel Félix Peguero Director General del Catastro Nacional, ostentará el rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129^o de la Independencia y 109^c de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 2306, que integra la Comisión Reguladora de la Producción Avícola y dicta otras disposiciones.

(G. O. N^o 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2306

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Comisión Reguladora de la Producción Avícola, creada por Decreto N^o 1172, de fecha 11 de noviembre de 1971 y ampliada por Decreto N^o 2236, de fecha 3 de mayo del 1972, en lo adelante estará integrada del modo siguiente: el Administrador General del Banco Agrícola, quien la presidirá; el Director General de Ganadería, Secretario; el Secretario de Estado de Industria y Comercio, miembro; el Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios, miembro y el Dr. Otto F. González S., miembro.

Art. 2.—Los señores S. Mélido Marte, Gregorio Mora Sa-

lom, Adolfo Chaple, Bienvenido Monzón y el Dr. Rogelio Bogaert, quedan designados como asesores de la comisión Reguladora de la Producción Avícola.

Párrafo: La Comisión invitará a los Asesores para asistir a sus reuniones, cuantas veces crea necesario oír el parecer de los mismos en torno a situaciones especiales que se presenten en la avicultura nacional.

Art. 3.—La Comisión Reguladora de la Producción Avícola tomará todas las medidas encaminadas al fomento de la producción avícola, a fin de cubrir las necesidades del consumo nacional.

Art. 4.—El presente Decreto deroga y sustituye los Decretos Nos. 1672, del 11 de noviembre de 1971 y 2236, del 3 de mayo del 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109c de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2307, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. Ana C. Valverde M.

(G. O. Nº 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2307

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente